

CONT DJ/029/2016

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO POR EL MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA ALEJANDRA JOSEFINA RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ, QUIEN COMPARECE EN ESTE ACTO POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "DONATARIA"; AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- Declara el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", a través de su representante legal que:
- 1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad a lo previsto en el Reglamento de ese organismo y del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
- 2.- Su creación data del 17 de mayo de 2007, en virtud de resolución del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, en el que reconoce la existencia del organismo, su personalidad jurídica y patrimonio propio.
- **3.-** Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara C. P. 44680en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
- 4.- Está legalmente representado por el MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA, en virtud del nombramiento expedido con fecha 01 de Octubre del 2015 y ratificado en la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2015-2018 del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2015 y de conformidad a lo previsto en el artículo 32 fracción XII del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, tiene facultades para representarlo y suscribir el presente convenio.
- 5.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es SDI850407RR7.
- 6. Que de conformidad a lo previsto en los artículos 32 fracción XIII y 35 del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio Guadalajara, se encuentra facultado para celebrar convenios de colaboración e instrumento análogos para el cumplimiento de sus fines y que conforme a lo previsto en

Algonidas Pec

See See

el artículo 8 fracciones II y XIII de ese ordenamiento, de entre de sus objetivos, se encuentran la promoción en el Municipio de Guadalajara de los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio y la de cumplir encomiendas que le sean determinadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

7.- Que tiene la libre disposición de los siguientes bienes muebles:

a.- 2 bases para camas individuales.

a.- 2 burós.

b.- 1 colchón King size.

h.- 1 credenza

c.- 2 bases de cama matrimoniales.

i.- 1 sala

d.- 2 colchones matrimoniales.

j.- 1 lavadora

e.- 4 almohadas con borrega.

k.- 1 secadora

f.- 4 colchas

I.- 1 refrigerador.

Los cuales fueron recibidos en donación de un tercero; bienes a los que en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento serán referidos como los "bienes muebles".

I.- DECLARA LA "DONATARIA" que:

- **1.-** Comparece por su propio derecho y que tiene capacidad legal para contratar y obligarse.
- 2.- Que en fechas previas se encontró albergada en la Casa de Medio Camino (CASMEC), dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en virtud de problemas de carácter familiar en su hogar, que derivaron en situaciones de violencia que la colocaron en riesgo para su seguridad personal y la de su familia.
- 3.- Que ha egresado de la Casa de Medio Camino y pretende establecer su domicilio en calle Carbonera número 5622, en la colonia Cerro del Cuatro en la Zona Metropolitana de Guadalajara, sin que posea recursos económicos que le permitan adquirir el menaje del hogar necesario para su subsistencia y la de su familia, por ello solicita el apoyo del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", para que le sean donados bienes muebles que le permitan el restablecimiento de su hogar en compañía de su familia.

Que expuestas las declaraciones, someten el contrato a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- Mediante el presente contrato el "SISTEMA DIF GUADALAJARA," dona a favor de la "DONATARIA", los "Bienes Muebles", y por tanto se le transfiere la propiedad a favor de la última, de los bienes que han sido descritos en la declaración 7 de la relativas al "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

SEGUNDA.- FINES DEL BIEN DONADO.- La "**DONATARIA**" acepta los bienes donados, y se compromete a destinar el mismo exclusivamente a la integración al menaje de su hogar.

/TERCERA.- ENTREGA DEL BIEN.- En este momento es entregado "los Bienes Muebles", sirviendo la firma del presente como el más amplio y eficaz recibo.

Aleyandra fec

l han

CUARTA.- CONDICIONES DEL BIEN.- Ambas partes son conformes en establecer que los "**Bienes Muebles**", se encuentran en condiciones de ser usados y la "**DONATARIA**", los aceptas en las condiciones en que se entregan y excluye al "**DIF GUADALAJARA**", para responder por posibles vicios ocultos en los mismos o reemplazo.

QUINTA.- NORMATIVIDAD.- Ambas partes se comprometen a respetar la normatividad que para el efecto resulte aplicable.

SEXTA.- VIGENCIA.- El presente contrato estará vigente estará vigente a partir del día de su firma.

SÉPTIMA.- VOLUNTAD.- En el presente convenio, no existe dolo, coacción, mala fe, en virtud de que la expresión de la voluntad se realiza en forma libre y espontánea y no existe vicio alguno en su expresión y manifestación.

El presente contrato se firma por triplicado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 18 de abril del 2016.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA

DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

POR LA "DONATARIA"

ALEJANDRA JOSEFINA RODRÍGUEZ ENRÍQUEZ

TESTIGOS

L.C.R. LUIS EDUARDO INIGUEZ MÁRQUEZ

COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

L.T.S. MARÍA EUGENIA GUTTERREZ SOLÍS

JEFA DE TRABAJO SOCIAL DEL SISTEMA PARRA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO, CONT DJ/029/2016, QUE CELEBRAN EL SISTEMA DIF, GUADALAJARA., EL QUE SE SUSCRIBE EL 18 DE ABRIL DE 2016 POR TRIPLICADO Y CONSTA CADA EJEMPLAR DE 3 FOJAS)